INFORME DE EVALUACION Nº 72/2015

Contratación Directa PRODERS Nº 14/2015
"INSTALACIÓN DE CABLEADO INFORMATICO, MONTAJE DE SERVIDORES Y UPS PARA EL PRODERS"
ID Nº 301.431

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2.015, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 16 de noviembre de 2015, según Nota CA N° 70/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 01 de diciembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- DITEC S.A. RUC: 80003913
- SISTEMA INTEGRAL DE COMUNICACIONES (SITESA) RUC: 80020026
- INSTEL S.R.L. RUC: 80015462
- TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A. (TEISA) RUC: 80013979
- INFOCENTER RUC: 80023118

En fecha 07 de diciembre del corriente año, se realizó la prórroga de la fecha de presentación y apertura de sobres, por no contar con la cantidad mínima de oferentes para realizar la apertura de los sobres de acuerdo a la Resolución DNCP N° 522/15, constando en el Acta de Apertura N° 67/2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, que la firma Emprendimientos de Tecnología e Ingenieria – ETI de Octavio Ferreiro Barrios ha presentado su oferta en el plazo estipulado en el llamado, dejando en guarda de la Sub Unidad Operativa de Contratación el sobre cerrado de la oferta. (Anexo VI)

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 74/2015 de fecha 15 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Instalación de Cableado Informático, Montaje de Servidores y UPS para el PRODERS**", la siguiente firma: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Rep. (Persona Jurídica)	Const. Legal (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	DD.JJ. Art. 40	SIPE Nº	Folio
Emprendimientos de Tecnología e Ingenieria – ETI de Octavio Ferreiro B.	Presenta	99.000.000	5.000.000	No Aplica	No Aplica	Activo SIPE	Activo SIPE	1378467	20

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro Barrios
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o Patente Comercial.	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma ***Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro Barrios*** cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es considerada una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la firma **Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro B.**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC Nª 1342/15 de fecha 15 de diciembre del corriente (Anexo V) se solicitó a la firma la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2012-2013-2014) presentados en la S.E.T.
- Curriculum Vitae del personal propuesto para realizar el servicio, que cuente con una antigüedad de como mínimo 2 (dos) años en la realización de instalación de cableados. La empresa deberá contar con al menos 01 (uno) especialista certificado en: Instalación de Cableado de Red.
- Copias de contrato y/o facturas con entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2012,2013-2014), la sumatoria de los contratos o facturas deberá ser por lo menos del 80 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos o facturas necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario Público actualizado.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

La nota supra mencionada, fue contestada en tiempo y forma por la firma **Emprendimientos de Tecnología e Ingenieria – ETI de Octavio Ferreiro B** remitiendo los siguientes documentos: Copia simple de Balances 2012-2013-2014, CV del personal propuesto especialista en Redes, copias de facturas y contratos, constancia de solicitud de certificados de interdicción y de no encontrarse en quiebra, solicitud de constancia de no ser funcionario público, constancia de cuenta corriente Banco Itau, constancia de no adeudar aporte obrero patronal.

Se procede a verificar el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 conforme lo establece la citada resolución, por Memorando SUOC N° 95/2015 se solicitó informe al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP, sobre los miembros del Directorio de la firma **Emprendimientos de Tecnología e Ingenieria – ETI de Octavio Ferreiro B.**, ***Sr. OCTAVIO FERREIRO BARRIOS – CI N° 2.442.839.***

Por Providencia se informa que los representantes de la firma **Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro B. no figura en la planilla de funcionarios de la institución**.

Conforme a la verificación del inciso b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se observa que la Constancia de no ser Funcionario Público emitida por la Secretaria de la Función Pública se encuentra en trámite, conforme a la mesa de entrada presentada por el Sr. Octavio Ferreiro, la cual será requerida nuevamente antes de la firma del contrato, por lo que se prosigue la evaluación.

Se procede a realizar el análisis en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual se detalla a continuación:

N°	Descripción del Documento	Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro B.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta.	Cumple

3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 sobre el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en el Art. 40, inc. a y b, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se verifica en el SINARH de la Convocante que el Sr. Octavio Ferreiro no registra antecedentes como funcionario de la institución, y la firma Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro B., presenta la solicitud de Constancia de no ser Funcionario la cual será requerida antes de la firma del contrato	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Copias de contratos y/o facturas con entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2012-2013 y 2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 80% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
6	Copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2012, 2013 y 2014) presentados en la S.E.T., se consideraran los siguientes índices: • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) • Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA	
7	Curriculum Vitae del personal propuesto para realizar el servicio, que cuente con una antigüedad de como mínimo 2 (dos) años en la realización de instalación de cableados. La empresa deberá contar con al menos 01 (uno) especialista certificado en: Instalación de Cableado de Red.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
8	Constancia de visita en su defecto, se deberá presentar una Declaración Jurada de Conocer las Instalaciones donde serán prestados los servicios solicitados.	Cumple
9	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.	Cumple
10	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
11	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
12	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
13	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro Barrios		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	AC	160.624.752	14,8	270.880.000	8,5	781.560.083	5,4	**9,57**
	PC	10.888.308		31.812.491		143.652.338		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	10.888.308	0,06	31.812.491	0,10	143.652.338	0,17	**0,11**
	AT	192.160.645		321.143.057		828.700.722		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	72.938.383	66%	103.763.133	57%	393.915.261	137%	**0,87**
	CAPITAL	110.460.917		183.399.300		287.162.433		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 301.431** un monto total de **Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 561/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro B.** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro B.,** por un monto total de **Gs. 99.000.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 66/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 561/2015, Anexo IV
- Notas de requerimientos de documentos formales, Anexo V.
- Acta de Apertura N° 67/2015 – Prórroga, Anexo VI.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día 16 de diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MEMORANDUM SUOC N°95/2015

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 15 de diciembre de 2015.

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC MAG

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- ***Sr. OCTAVIO FERREIRO BARRIOS – CI N° 2.442.839.***

Atentamente.

RL/cb

RECIBIDO EN RR.HH.
Fecha: 15 / 12 / 15
Hora: 15:15
Firma:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Sub mehr. 18 x 30

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

122

Asunción, 16 de diciembre de 2015

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 95/2015, se remite la impresión extraída del SINARH donde consta que el Sr. Octavio Ferreiro Barrios no se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de esta institución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Esmelda Ibarra Aguirre, Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

MESA DE ENTRADA SUOC DINCAP
N° 1132 16/12/15 Hora 10:24
Firma:

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RH_DEPCS REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 16/12/2010
Usuario: ... MODIFICAR Terminal:

Cédula Identidad: 2442839

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

* PERMANENTES SÓLO EN LAS CATEGORÍAS L,Z,U O CON LA EXCEPCIÓN DE SFP

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro.: 2442839

OK

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
REPUBLICA DEL PARAGUAY
RECURSOS HUMANOS
DINCAP

Amelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

Registro: 1/1 | <OSC>